

**ACLARACIÓN TERCERA QUE SE INTRODUCEN A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2122012 OFICINA TÉCNICA EN MATERIA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA**

1.- Según expone el pliego, el precio máximo ofertado no puede superar los 350.000 eur.  
¿Debe, por tanto, el sumatorio de presupuestos de las diferentes actividades para todas las potenciales instalaciones ser, como máximo, 350.000eur? (tabla segunda de la hoja 34 del Pliego de bases) O, en el supuesto que no todas sigan adelante, el sumatorio total podría ser superior?

El importe máximo de 350.000€, es el disponible para realizar todos los trabajos de la segunda tabla del Anejo nº 1 Hojas Complementarias, y el total de la propuesta presentada no podrá superar dicho importe.

2.- La consulta se refiere al apartado 13. Presencia en obra, descrito en la página 14 del documento 2122012\_Doc\_03\_Pliego\_de\_Prescripciones\_Tecnicas: 13- Presencia en obra:

El técnico asignado a la obra estará en ella a jornada completa durante la ejecución de las obras. A tal efecto, la empresa adjudicataria instalará a su costa una caseta de obras de dimensiones mínimas 6 x 2,40 m durante la duración de la misma.

Entiendo que cuando dice: A tal efecto, la empresa adjudicataria se refiere a la empresa adjudicataria de la obra, y no a la empresa adjudicataria del concurso. Es decir, que la constructora pondrá una caseta a disposición del técnico de la Dirección Facultativa.

¿Es correcta la interpretación

No. Se refiere al adjudicatario del presente contrato.

3.- En el documento 2122012\_Doc\_03\_Pliego\_de\_Prescripciones\_Tecnicas OCR.pdf, referente al apartado 2.8 Asesoramiento técnico-jurídico a CILSA, querría solicitar más concreción en cuanto al alcance de este asesoramiento. Entendemos que, una vez realizado el análisis técnico-económico-jurídico descrito en el punto 2.1., debe consistir en cuestiones mucho más sencillas, pues en el primer análisis ya se han debido despejar las principales cuestiones. Agradecemos que nos pueda ampliar información sobre qué esperan que se ofrezca en este apartado 2.8.

Consistirá en dar respuesta a todas aquellas cuestiones de carácter jurídico que CILSA pueda plantear relacionadas con la Energía Solar Fotovoltaica y que tendrán a ver, entre otras con cuestiones urbanísticas, tributarias y fiscales, permisos/autorizaciones, contratos, etc.....

4.- ¿podrían especificar el alcance del análisis jurídico a presentar en el estudio previo? Concretamente, ¿se trata solo de la normativa técnica aplicable al proyecto o bien habría algún tipo de análisis jurídico urbanístico o de arrendamientos o similar?

Consistirá en el asesoramiento y análisis de toda la normativa relacionada con la Energía Solar Fotovoltaica, que sin ser exhaustivo incluirá la normativa técnica, urbanística, inmobiliaria, tributaria y fiscal, etc....

5.- El adjudicatario preparará un modelo BIM para cada nave, que se irá completando durante toda la fase de proyecto y ejecución. Cualquier fase del proyecto deberá ser modelada y verificada antes de su ejecución.

#### Arquitectura

- Planos enumerados en el listado de este mismo apartado
- Deberán incluir todos los planos en planta, alzados, cubierta y secciones
- Detalles de anclajes a cubierta.

Necesitamos aclaración sobre el grado de detalle del modelo BIM:

¿Únicamente envolvente exterior e instalación fotovoltaica? ¿Detalles estructurales? ¿interior?

¿Todas las instalaciones existentes?

El modelo BIM se hará únicamente sobre la envolvente exterior y toda la instalación fotovoltaica.

Barcelona, 17 de septiembre de 2021



**CILSA**

Service Center - ZAL Port  
Av. Ports d'Europa, 100  
Servicio Contratación 08040 Barcelona  
Tel 935 525 800 • Fax 935 525 801  
NIF. A-60016292